

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00092-00
AUTO # 1131

Santiago de Cali, mayo doce (12) del año dos mil veintitrés (2023).

En acatamiento de lo resuelto por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali, en sentencia de tutela del 11 de mayo de 2023 se RESUELVE:

Darle aplicación al artículo 112 de la ley 1306 de 2009, y en consecuencia:

1. Tener la manifestación del declarado interdicto, ALIRIO LASSO SANCHEZ, como iniciativa del trámite de remoción de su curador FARLE EMID LASSO MARMOLEJO.
2. A términos del artículo 395 del C.G.P., correr traslado al señor FARLE EMID LASSO MARMOLEJO por el término de 10 días, mediante notificación personal conforme al artículo 91 ibidem.
3. Para resolver sobre la designación de un curador interino, al señor **ALIRIO LASSO SANCHEZ** se dispone:

Citar a las partes y a todos los intervinientes en este asunto, a audiencia presencial, que se llevará a cabo el **17 de mayo a las 8:30 a.m.** en la que se practicarán las siguientes pruebas:

- 2.2 Escuchar en declaración a ALIRIO LASSO SANCHEZ, aplicando todos los ajustes necesarios para plasmar su voluntad en relación con la designación de curador. Citarlo por el medio más expedito.
- 2.3 Citar a rendir testimonio a ALBEIRO CESAR RAMIREZ RAMIREZ. Requerir a la parte interesada para lograr su comparecencia.
- 2.4 Realizar visita de trabajo social por parte de la trabajadora social del despacho para conocer las condiciones actuales de vida del señor LASSO SANCHEZ.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ